

FRANCISCO ELIAS DE TEJADA

Tommaso Campanella contra el Reino hispanico  
de Cerdeña



PADOVA

CEDAM - CASA EDITRICE DOTT. ANTONIO MILANI

1963

FRANCISCO ELIAS DE TEJADA

TOMMASO CAMPANELLA CONTRA EL REINO  
HISPANICO DE CERDEÑA

1. - El Reino de Cerdeña en la doctrina del 1600.
2. - Una teoría hispánica: la de Pedro Salazar de Mendoza.
3. - Tommaso Campanella contra el Reino de Cerdeña.

Estratto dal volume

“Studi storici e giuridici in onore di Antonio Era”

1. - La lenta y tenaz empresa de constitución del Reino de Cerdeña por aquellos sus monarcas que fueron Reyes de las Españas y vástagos del insigne Casal de Aragón, había rendido sazonados frutos de madurez política al giro de la curva del 1600. En los primeros años del siglo XVII el Reino de Cerdeña es evidente realidad política con un sistema institucional y jurídico absolutamente independiente, con personalidad aparte dentro del conjunto de los pueblos españoles. Frente a la anarquía inconexa que dominó la isla con anterioridad a 1323 y frente al provincialismo mezquino implantado por los Saboyas, hubo entonces sistema propio de gobierno, cortes como aquellas de 1603 que para Giuseppe Manno son nada menos que la culminación del libre constitucionalismo sardo (1) y sobre todo un estilo de vida inconfundible, mientras en lo externo las gentes sardas participaban en las empresas de sus reyes, cara a Europa y cara al Islam.

Clave de semejantes logros fué la constante voluntad real de mantener la personalidad del Reino, una vez levantada trabajosamente sobre las rebeldías feudales y contra los intentos de colonización por parte de los mercaderos de Génova o de Pisa. Tesis de aquellos grandes gobernantes aceptada íntegramente por los escritores políticos del tiempo, para quienes Cerdeña fué siempre y sobre todo reino separado, hermano pero jamás uniforme con el resto de los que componían la inmensa confederación federativa de las Españas. La descripción que Antonio Lo Frasso hace del « reino » en *Los diez libros de Fortuna de Amor* (2), señalando posee ejército e instituciones propias; el programa cultural netamente sardo trazado por Jerónimo Araola en el prólogo de su *Vida su martirio et i sa morte de sos gloriosos martires Gavinu, Brothu et*

---

(1) GIUSEPPE MANNO, *Storia di Sardegna*, Cagliari, « Il Nuraghe », 1924, pag. 581.

(2) Londres, Henrique Chapel, 1740. Dos tomos.

*Januariu* <sup>(3)</sup> en 1592; el paladino reconocimiento de la extrañeza de lo italiano en la isla, formulado por Pedro Delitala en 1595 al frente de sus *Rime diverse* <sup>(4)</sup>; la parte política y las referencias jurídicas a las libertades de Cáller dentro de la descripción geográfica del lamentoso Segismundo Arquer en su *Sardiniae brevis historia et descriptio* <sup>(5)</sup>; la justificación de la obra de los reyes de las Españas en su reino sardo por el grande Juan Francisco Fara en su *De rebus Sardois* <sup>(6)</sup>; la pareja condena de los enemigos de sus reyes a lo largo del pasado sardo tachándoles de tiranos en la obra manuscrita *De regno Sardiniae* escrita por Juan Proto Arca <sup>(7)</sup> o por el mercedario Antioco Brondo en su curioso *Libro llamado historia y milagros de N. Señora de Buenayre de Caller de la Isla de Cerdeña* <sup>(8)</sup>; el entusiasmo que impregna la pluma humanista de Rodrigo Hunno Baeza porque su patria esté integrada en la confederación de las Españas, puesto de relieve por Francesco Alziator <sup>(9)</sup>; el alcance de autonomía que posee el derecho isleño en las glosas jurídicas del saceritano Jerónimo Olives en sus *Commentaria et glosa in cartam de logu, legum, et ordinationum sardorum* <sup>(10)</sup>; todas las fuentes del pensamiento del siglo XVI declaran como la independencia de Cerdeña, obra gloriosa de los reyes de las Españas, era también algo vivo en la doctrina, una prueba más de la identificación con sus señores de los hombres de la sola Cerdeña que la historia ha conocido.

Son los mismos ideales que perduran al entrar el siglo XVII. Aparecen en el desdén de fray Tomás Cosso para la actuación de los venecianos en Lepanto y en el orgullo de la participación de los sardos, como tercio aparte del Reino suyo, en la mayor ocasión

<sup>(3)</sup> En las *Rimas espirituales*. Edición preparada por MAX LEOPOLD WAGNER e impresa en Dresden, Gesellschaft für Romanische Literatur, 1915, pág. 100.

<sup>(4)</sup> Cito por la edición de VICTOR AMEDEO ARULLANI, en el « Archivio storico sardo », VII (1911), 71-72.

<sup>(5)</sup> Augustae Taurinorum, ex typografia Regia, 1788, pág. 7.

<sup>(6)</sup> Augustae Taurinorum, ex typografia Regia, 1835, pág. 381.

<sup>(7)</sup> Manuscrito en la biblioteca universitaria de Cáller de 232 folios. Sala piccola 6-7-55. Folios 30, 35 y 149.

<sup>(8)</sup> Cáller, Juan María Galcerino, 1595. Dos tomos. Cita al I, 12.

<sup>(9)</sup> FRANCESCO ALZIATOR, *Uno sconosciuto umanista: Roderigo Hunno Baeza*, en « Atti del V convegno internazionale di studi sardi », Cáller, Società editoriale italiana, 1954, pág. 20.

<sup>(10)</sup> Matriù, in *actibus Alfonzi Gomezus et Petri Cosin*, 1957.

cervantina que los siglos vieron <sup>(11)</sup>: en la vanagloria con que Juan Gabino Gillo Marignacio proclama Cerdeña « de todos ha sido embidiada » siempre <sup>(12)</sup>; en la contrucción admirable del gran pensador político que fué Antonio Canales de Vega al definir al reino cual « corpus mysticum », cuyos miembros son los brazos estamentales y cuya cabeza es el monarca <sup>(13)</sup>; las fórmulas magistrales con que Francisco Angel de Vico presenta a « Sardeña preciándose entre los Reinos de su Magestad » Católica <sup>(14)</sup>; la apología de la lengua sarda madre por el franciscano fray Salvador Vidal cuando la exalta por encima de todas, incluso sobre la misma castellana <sup>(15)</sup>; y otros cien ejemplos más prueban como para los hijos de Cerdeña su patria era un reino independiente y libre dentro de la monarquía federativa y misionera de las Españas.

Puede concluirse, por tanto, que al correr del 1600 el programa político de dotar al reino sardo de instituciones especiales y separadas había cumplido sus intentos. Desde que Pedro IV de Aragón inaugura en 1355 el primer parlamento sardo hasta que en 1568 y 1573 Felipe II establece la Audiencia para garantía judicial de las libertades concretas de Cerdeña váse reafirmando paulatina pero incessantemente la realidad política nueva. Y los escritores que en sus páginas recogen aspectos diversos de tamaña gigantesca obra de creación institucional, júntanse en el reconocimiento de que si el Reino posee vida peculiar política débese al afán incomparable de una serie de reyes auténticos padres de este Reino tan cariñosamente edificado. Baste recordar las continuas manifestaciones de gratitud que llenan los libros sardos de la época par comprender cuán honda caló esta convicción en los hijos de Cerdeña, por qué sin excepción nativos y extraños insisten en la fidelidad agradecida

---

(11) Fray TOMAS COSSO, *Rosario de Nuestra Señora, dividido en cinco libros*, Genova, Joseph Pauoni, 1614, páginas 370 y 361.

(12) JUAN GABINO GILLO MARIGNACIO, *Segunda parte no impresa de El triumpho y martirio esclarecido de los Ss. martyres Gavino, Proto y Januario*, manuscrito de 329 folios en la biblioteca universitaria de Cállor, sala piccola 6-6-27. Cita al folio 260 vto.

(13) ANTONIO CANALES DE VEGA, *Discursos y apuntamientos sobre la proposicion hecha en nombre de su Magestad a los braços eclesiastico, militar y real en 8 de henero de 1631*, Cállor, Ant. Galcerin, 1631, págs. 34 y 6.

(14) FRANCISCO DE VICO, *Historia general de la Isla, y Reyno de Sardeña*, Barcelona, Lorenzo Dou, 1639, Parte V, folio 47 a.

(15) Fray SALVADOR VIDAL, *Urania sulcitana. De sa vida, martyriu, et morte de su benaventurado S. Antiogu, patronu de sa isola de Sardigna*, Sacer, Juan Francisco Bribo, 1638, págs 11 y 18.

de los sardos <sup>(16)</sup> y como fué posible que durante cuatro siglos fuesen rabiosamente españoles cabalmente por ser rabiosamente sardos manteniendo leal la isla sin presidio de extranjeras tropas, al contrario de las que necesitarán los invasores piamonteses a tódo lo largo del siglo XVIII.

2. - Esta temática política de un Reino de Cerdeña dotado de plena autonomía cultural, política, jurídica e institucional era captado por cuantos extraños se acercaron a los problemas de la isla. En mi reciente volumen sobre la *Cerdeña hispánica* señalé ya como la noción de la personalidad sarda era aceptada por varones de la alteza mental del visitador canónico zaragozano Martín Carrillo en su *Relación al rey don Philipo nuestro señor del nombre, sitio, planta, conquistas, christiandad, fertilidad, ciudades, lugares y gouvierno del Reyno de Sardeña* <sup>(17)</sup>; por el napolitano eximio iurisconsulto Camillo Borrello en su *Regis Catholici praestantia. Eius regalibus iuribus, et praeerogativis commentarii* <sup>(18)</sup> o por el escritor aventurero y fantástico que respondió por Diego Duque de Estrada en sus *Memorias* <sup>(19)</sup>. Pero el elenco no se agota en ellos, sino que pudiera extenderse a cuantos tocaron temas sardos en aquella época. Para no alargar esta reseña y como contraste con la postura de Tommaso Campanella luego analizada, me limitaré a memorar lo que de Cerdeña dice en su *Monarquía de España* el canónico de la catedral de Toledo don Pedro de Salazar y Mendoza, muerto en 1629 octogenario tras haber compuesto numerosos y estimados libros sobre historia y derecho.

Para Pedro Salzar de Mendoza Cerdeña es uno de los reinos españoles, en tanto grado que en ningún caso será posible el intento de « desmembrar ni apartar de la Corona de Aragón » <sup>(20)</sup>. El rey de las Españas ocupa en él tres puestos como Rey del Reino, como marqués de Oristán y como conde de Goceano, siendo rey por concesión pontificia al de Aragón Jaime II <sup>(21)</sup>, acrecentada por el mé-

<sup>(16)</sup> Innúmeras citas concretas en mi *Cerdeña hispánica*, Sevilla, Montejurra, 1960.

<sup>(17)</sup> Barcelona, Sebastián Matheaud, 1612.

<sup>(18)</sup> Mediolani, apud Hieronymum Bordonum, 1611.

<sup>(19)</sup> Publicadas en la *Biblioteca de Autores Españoles* de Rivadeneyra, XC, Madrid, 1956, páginas 249-284.

<sup>(20)</sup> Madrid, Joachin Ibarra, 1770. Dos tomos. Cita al I, 274 b.

<sup>(21)</sup> PEDRO SALAZAR DE MENDOZA, *Monarquía de España*, I, 274 b. Ibidem.

rito de haber librado a los naturales de la casa de Arborea que les « tiranizó » (22).

No faltan tampoco las consabidas alusiones de la literatura indígena sarda a la « grande obediencia » de los sardos para los Reyes de las Españas (23) ni a la « grande fidelidad » que les distingue (24). Los pisanos y genoveses pasan por alborotadores enemigos (25), al paso que se repite la tesis sabida de la historiografía barroca de que en tiempos anteriores a Roma expediciones oriundas de la península ibérica alcanzaron las costas sardas y « se conformaron tan bien con los indígenas que fundaron Nora y dieron en una de las vetas esenciales de la población de la isla (26).

Quien haya leído los escritores de la Cerdeña coetánea no topará en las tesis de Pedro Salazar de Mendoza novedad considerable. Son iguales, porque todos se sentían españoles y comulgaban en concepciones políticas idénticas. Súbditos del mismo rey y creyentes en el mismo Dios, por fuerza interpretan la historia de manera semejante. La personalidad total del Reino de Cerdeña, su condición hispánica, el agradecimiento popular al buen gobierno de sus reyes comunes, son todos criterios políticos comunes a los españoles de Castilla y a los españoles de Cerdeña. Pudiendo agregarse que a los españoles de Nápoles; porque entre el planteamiento de la *Monarquía de España* de Salazar de Mendoza y el *De Regis Catholicis praestantia* del salernitano Camillo Borello hay igualdad notoria: ambos pretenden analizar la posición jurídica de cada uno de los dominios de sus reyes, ambos se aproximan a Cerdeña para aquilatar su posición de reino en lo jurídico y su entrada en las Españas en lo histórico, ambos resaltan los mismos datos de la geografía y de las leyes.

Leyendo a unos y a otros, ante la comunidad de los ideales, siéntese la comunidad de los afanes de las Españas viejas; y se comprende la manera en la que los sardos se hermanaron a los demás pueblos de las Españas sin pérdida de su independencia nacional ni de sus características peculiares, para lidiar las batallas contra Europa a las que les llamaba la voluntad suprema de sus reyes óptimos.

---

(22) PEDRO SALAZAR DE MENDOZA, *Monarquía de España*, I, 334 b.

(23) PEDRO SALAZAR DE MENDOZA, *Monarquía de España*, I, 335 a.

(24) PEDRO SALAZAR DE MENDOZA, *Monarquía de España*, I, 276 a.

(25) *Ibidem*.

(26) PEDRO SALAZAR DE MENDOZA, *Monarquía de España*, I, 334 b.

3. - El único hispano de la época que renegó de la manera varia de los Españas fué Tommaso Campanella, por ello también el único escritor hispano de la época que atacó la personalidad política del Reino de Cerdeña.

Porque en contra de lo que canonizó la falsa historiografía garibaldina empeñada en denigrar a las Españas y para esto exaltando a Campanella a mártir de la unificación de la Italia, fué Tommaso Campanella el más antiitaliano de todos los escritores de su tiempo y el único que trazó en su *Monarchia di Spagna* un programa de acción de gobierno unificadora que acabase con las peculiaridades de cada uno de los reinos hispánicos, incluidos Nápoles y la Cerdeña.

Ante todo para Campanella la isla de Cerdeña no forma parte de Italia; por la geografía forma parte de Africa y por la población es española. Sicilia y Cerdeña son « piú vicini all'Africa » que a Italia, dícenos en el capítulo XXII para lo primero <sup>(27)</sup>; y más que los italianos « piú si convengono a loro i Spaguoli per piú somiglianza di clima », agrega a lo segundo <sup>(28)</sup>. Para Campanella los reinos de Sicilia y de Cerdeña no son italianos, pero sí parte de la monarquía de las Españas.

Tesis correcta y que no transformaría al dominico de Stilo en enemigo del Reino de Cerdeña, si no fuera porque quiso aplicarle su concepción abstracta y unificadora de los problemas políticos, secuela de su mentalidad rotundamente enemiga de la historia. Ya que el contraste más tajante entre Tommaso Campanella y los escritores hispanos de su tiempo está en que mientras estos aplaudían la política concreta de sus reyes, orientada a mantener la diversidad política de cada uno de los pueblos bajo su cetro, Tommaso Campanella opina la necesidad de castellanizarlos sin excepción.

Pues no otro significado es el de la *Monarchia di Spagna*, manual de política uniformista, el más grande descomunal libro castellanista en toda la historia del pensamiento político. Si hay un consejo reiterado en la *Monarchia di Spagna* es el de españolizar al mundo entero, entendiendo la españolización como imposición a todos los pueblos de las leyes, la lengua y las instituciones de Cas-

---

(27) TOMMASO CAMPANELLA, *Della monarchia di Spagna*, en « Opere », Torino. Cugini Pomba, 1854, pág. 172.

(28) TOMMASO CAMPANELLA, *Della monarchia di Spagna*, 173.

tilla; esto es transformando en monarquía unificada la confederación varia de las Españas. « Ed avendo il Re ad acquistare tutto il mondo, deve tutte le genti spagnolare, cioè farli Spaguoli » dice por programa suyo <sup>(29)</sup>.

Para lo cual da consejos concretos: que los barones de los reinos menores no eduquen sus hijos, sino « si deve procurare che tutti i loro figli abbino maestri spaguoli per spagnolarli, mutando li abiti, costumi e modi di Spagna » <sup>(30)</sup>; que se verifiquen matrimonios mixtos de castellanos con gentes de aquellas partes, camino seguro y « utilissimo per spagnolar il mondo e dominarlo sicuramente » <sup>(31)</sup>; que en el ejército entren soldados de esos países « spagnolizzandoli » <sup>(32)</sup>; que se fomente el ejercicio de la virtud y de la religiosidad con idéntico objeto, « affinché godino le nazioni di spagnolarsi vedendo che essi felicemente godono » <sup>(33)</sup>; que sean fundados seminarios para educar capitanes, porque así formados « verranno facilmente all'obbedienza spagnuola » <sup>(34)</sup>; que sean construidas armadas para asegurarse el señorío de los océanos, porque « così si spagnolerebbe il mondo » <sup>(35)</sup>; que se escriban en castellano las leyes vigentes en el orbe entero, pues tal es el sendero para « spagnolizzare le nazioni » <sup>(36)</sup>; que se procure difundir por todas partes el idioma y las costumbres de Castilla <sup>(37)</sup>.

La aplicación a Cerdeña del programa de reformas propuesto por Tommaso Campanella en su *Monarchia di Spagna* hubiera acarreado la muerte del Reino y la destrucción de la obra cuidadosa con que los monarcas de las Españas habían edificado al Reino sobre los cimientos de las anarquías feudales y contra las apetencias de genoveses y pisanos. Felizmente Felipe III no escuchó sus incitaciones y la existencia de la Cerdeña libre prosiguió en la plena realidad de su independencia institucional. Los deseos de Campanella fueron una excepción en la doctrina política de los hispanos

<sup>(29)</sup> *Della monarchia di Spagna*, 123.

<sup>(30)</sup> *Della monarchia di Spagna*, 128.

<sup>(31)</sup> *Della monarchia di Spagna*, 134.

<sup>(32)</sup> *Della monarchia di Spagna*, 135.

<sup>(33)</sup> *Della monarchia di Spagna*, 166.

<sup>(34)</sup> *Della monarchia di Spagna*, 221.

<sup>(35)</sup> *Della monarchia di Spagna*, 224.

<sup>(36)</sup> *Della monarchia di Spagna*, 118 y 164.

<sup>(37)</sup> *Della monarchia di Spagna*, 164.

del tiempo áureo, y ni que decir tiene chocan con la de los sardos de la Cerdeña auténtica. Cábele la triste gloria de ser el único entre los escritores de las Españas durante los cuatro siglos en que Cerdeña fué española que combatieron la existencia del Reino como entidad independiente. Por eso hemos de recordarle enfrentándole a Pedro Salazar de Mendoza, a Camillo Borrello, a Martín Carrillo y a los demás tratadistas hispánicos del 1600, intérpretes del sentido federal de la monarquía de nuestros Reyes. También aquí Campanella se alza en rebeldía intelectual contra la Tradición de las Españas áureas y fué, contra lo que propaló la crítica decimonónica presentándole mártir de las Españas, un castellanizador uniformista que postulaba nada menos que la castellanización incluso de su patrio Nápoles y asimismo la del Reino de Cerdeña. Tommaso Campanella es el solo escritor de aquella edad que no entendió la doctrina fecunda sobre que se asentaba la realidad del Reino de Cerdeña, perfectamente captada y defendida sin excepción por todos los demás españoles sardos o no sardos que vivieron bajo los Carlos y Felipes.